



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

**ORDENANZA N° 1116/2015
Modifica Artículo 2º de la Ordenanza N° 1082/2014**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ley II N° 76 de Contrataciones del Estado, la Ordenanza N° 1082/2014 de Oferta Pública Barrio Alto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza vista, se ofreció públicamente parcelas de tierras fiscales a mejor precio;

Que, sobre alguna de ellas no recayó oferta, resultando desierto el ofrecimiento;

Que el Artículo 95 inc. c de la Ley II N° 76 de Contrataciones del Estado, autoriza la Contratación Directa cuando el Ofrecimiento Público haya resultado fracasado o desierto;

Que asimismo establece que en la contratación deberán establecerse las mismas condiciones requisitos y especificaciones que las fijadas en los trámites declarados fracasados o desiertos;

Que resulta útil darle al Departamento Ejecutivo herramientas necesarias para poder disponer de las parcelas, exclusivamente en cuanto a la modalidad de pago de las mismas;

Que el Artículo 2º de la Ordenanza N° 1082 reza que: **La forma de pago** del valor de venta será: 50% del valor total ofertado como mínimo en el momento de la adjudicación, el que deberá firmarse dentro de los quince días corridos de efectuada la notificación por correo al domicilio declarado por el oferente. El valor restante podrá ser financiado hasta en 18 cuotas, con un interés mensual del 2% sobre saldos.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1082/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: **La forma de pago** del valor de venta será: 30% del valor total ofertado como mínimo en el momento de la adjudicación, el que deberá firmarse dentro de los quince días corridos de efectuada la notificación por correo al domicilio declarado por el oferente. El valor restante podrá ser financiado hasta en 48 cuotas, con un interés mensual del 2% sobre saldos.

Artículo 2º.- regístrese, comuníquese, y, cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Calfiqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Irma Mellipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén